



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2018 00117 00  
 Demandante : José Ricardo Castellanos Velasco y otros  
 Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional,  
 Fuerza Aérea, Armada Nacional y Ejército Nacional  
 Medio de Control : Reparación directa  
 Providencia : Auto de trámite

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA el cual establece que *"Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes"*, y como el término señalado anteriormente vence el 25 de enero de 2019, desde ya se requerirá al demandante para que cumpla lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto del 29 de octubre de 2018, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de los 30 días.

En consecuencia, el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** al demandante para que cumpla lo ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto del 29 de octubre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado